

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-67-2025-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA LA META MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO MECANICO

Ruc/código :	20610675426	Fecha de envío :	07/04/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION TERRACONST CLEVIMIR E.I.R.L.	Hora de envío :	16:44:34

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Señores:

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Asunto: Solicitud de Reducción del Monto Mínimo de Facturación para Empresas MYPE en el Contrato ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°AS-SM-67-2025-OEC/GR PUNO-1

El que se suscribe, VLADIMIR YUCRA MENDOZA, GERENTE GENERAL de CORPORACION TERRACONST CLEVIMIR EIRL. Con respecto al contrato de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-67-2025-OEC/GR PUNO-1 y las condiciones establecidas para las empresas MYPE en dicho contrato. Según el artículo relacionado a los principios de contratación pública, en particular el principio de "Libertad de concurrencia" y "Igualdad de trato", se enfatiza la importancia de evitar exigencias y formalidades costosas e innecesarias, así como garantizar igualdad de oportunidades para todos los proveedores. También se prohíbe la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. En este contexto, estamos interesados en solicitar una reconsideración de los requisitos de facturación mínima para las empresas MYPE que participan en el contrato mencionado. Actualmente, el monto mínimo de facturación de 250,000.00 SOLES (Doscientos cincuenta mil con 00/100 soles) puede resultar restrictivo para algunas empresas MYPE, lo que podría limitar la participación de potenciales proveedores y reducir la competencia efectiva en el proceso de contratación. En línea con lo anterior, solicitamos amablemente que se considere la posibilidad de reducir el monto mínimo de facturación para empresas MYPE en un rango de entre el 20% al 60% más. Esta reducción podría contribuir a promover una mayor participación de proveedores MYPE y fomentar la competencia en beneficio de la entidad y el interés público que representa.

Entendemos que cualquier modificación en las condiciones del contrato debe realizarse de manera responsable y en cumplimiento de las normativas legales aplicables

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** B **Página:** 27
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, De conformidad con el artículo 29 numeral 29.8. del RLCE establece que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, así mismo el artículo 72 numeral 72.2 indica, (...) el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones (...); En ese orden de ideas el área usuaria ha formulado los requisitos de calificación sin contravenir las bases estándar para la adquisición de bienes establecido en la DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD en la cual indica que el monto facturado no puede ser mayor a tres veces el valor estimado de la contratación, por lo que el monto de experiencia propuesto no representa ninguna vulneración a la ley de contrataciones, además, se debe indicar que la entidad tiene la intención de seleccionar un proveedor con la mejor experiencia en la especialidad para satisfacer de manera oportuna la necesidad que pretende cubrir con el requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-67-2025-OEC/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA LA META MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO MECANICO

Ruc/código :	20605965831	Fecha de envío :	07/04/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION CERRO VERDE S.A.C.	Hora de envío :	17:42:53

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

CONSULTA:

En el Capítulo II, numeral 2.3 Requisitos para el perfeccionamiento del contrato, se establece en el literal k) la presentación de un "Documento que acredite la capacitación del personal encargado".

Al respecto, se solicita se aclare y detalle con precisión el alcance del citado requisito, toda vez que en ninguna otra sección de las bases se hace referencia a este punto, ni se especifica el contenido, características o parámetros mínimos de la capacitación mencionada. Esto podría tratarse de una inclusión errónea o no justificada dentro del proceso, por lo que se solicita su revisión.

De mantenerse el requisito, solicitamos se especifique:

El tipo o temática específica de la capacitación requerida.

El número mínimo de personal que debe ser capacitado.

La duración mínima exigida para la capacitación.

El tipo de documento o entidad que debe acreditar dicha capacitación.

Y si la modalidad aceptada puede ser virtual o presencial, o ambas.

Esta precisión permitirá a los postores cumplir adecuadamente con lo solicitado, garantizando una participación en igualdad de condiciones, evitando ambigüedades interpretativas y resguardando el principio de transparencia y predictibilidad que rige las contrataciones públicas, conforme a lo establecido en la Ley N.º 30225 y su Reglamento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: K Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N.º 30225 y su Reglamento.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, Efectivamente tal como señala el participante, en las especificaciones técnicas del CAPITULO III, SECCION ESPECIFICA de las bases, el área usuaria no ha previsto la participación de personal dado que el objeto de la convocatoria consiste en solamente en adquisición de bienes, por lo que el Órgano Encargado de las Contrataciones, retira el literal "k) documento que acredite la capacitación del personal encargado", para evitar ambigüedades que puedan afectar la participación de los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-67-2025-OEC/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA LA META MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO MECANICO

Ruc/código :	20505026439	Fecha de envío :	07/04/2025
Nombre o Razón social :	REPUESTOS SUDAMERICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:49:38

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que la tecnología nos ayuda a acelerar procesos de una forma transparente y clara.

Para beneficio de la entidad, para una reducción considerable en gastos operativos por parte de los postores, y acelerar los procesos administrativos para la entrega de bienes.

Se consulta si los documentos para el perfeccionamiento del contrato pueden enviarse por mesa de parte virtual o por correo electrónico corporativo de la entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.4 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 18 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1412, DECRETO QUE APRUEBA LA LEY DEL GOBIERNO DIGITAL

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA De acuerdo al numeral 3.1 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, CAPITULO III, de la SECCION GENERAL de las bases, el ultimo parrafo del mencionado punto indica: "Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases."; en tal sentido el organo encargado de las contrataciones ha previsto en el punto 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, CAPITULO II, SECCION ESPECIFICA de las bases que la documentacion requerida debe presentarse en en mesa de partes del Gobierno Regional de Puno, ubicado en el Jr. Deústua N° 356 Cercado Puno, ademas, se debe tomar en consideracion que uno de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato es la garantia, el cual debe ser presentado en original, esta situacion genera que los documentos necesariamente tienen que ser presentados en forma fisica en la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-67-2025-OEC/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA LA META MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO MECANICO

Ruc/código :	20605965831	Fecha de envío :	07/04/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION CERRO VERDE S.A.C.	Hora de envío :	19:38:23

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

CONSULTA N°2:

En el Capítulo III ¿ Especificaciones Técnicas, se detallan los rangos de valores para diversas propiedades fisicoquímicas de los aceites lubricantes, entre ellas el punto de fluidez. No obstante, se observa ambigüedad en la forma en que se han consignado los valores negativos, lo que podría dar lugar a interpretaciones distintas entre los postores. Por ejemplo:

Aceite 15W-40: Punto de fluidez: menor a -27 °C.

SAE 50: Punto de fluidez: -15 °C (mínimo).

SAE 85W-140: Punto de fluidez mínimo -47 °C.

SAE 30: Punto de fluidez: -18 °C (mínimo).

En ese sentido, se solicita se aclare con precisión la interpretación que debe darse a los valores indicados como ¿mínimo¿ o ¿menor a¿ cuando se trata de valores negativos, ya que existen dos formas comunes de entenderlo:

Si se considera el signo negativo como parte del valor, un "mínimo de -15 °C" significaría que se aceptan productos cuyo punto de fluidez sea igual o mayor (más cercano a cero), como -14 °C o -10 °C.

En cambio, si se interpreta el "mínimo" sin considerar el signo negativo, se entendería que el punto de fluidez debe ser igual o menor (más alejado del cero), por ejemplo -16 °C o -20 °C, lo cual implica una mejor resistencia a bajas temperaturas.

Por lo expuesto, se solicita a la entidad aclarar el criterio oficial de interpretación para los valores negativos consignados, a fin de asegurar una evaluación técnica objetiva, uniforme y transparente entre todos los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA: Que para el aceite 15W40 el punto de fluidez debe ser "menor a -33 °C" (pudiendo ser -34, -35, etc), estos aceites estarán destinados a maquinarias que operan en zonas de clima frío de la región de Puno. Para el Aceite de Transmisión SAE 50 el punto de fluidez debe ser "como mínimo -15 °C" (pudiendo ser -15, -16, -17, etc). Para el Aceite de Transmisión 85W140 el punto de fluidez debe ser "como mínimo -15 °C" (pudiendo ser -15, -16, -17, etc). Para el Aceite de Transmisión SAE30 el punto de fluidez debe ser "como mínimo -18 °C" (pudiendo ser -18, -19, -20, etc).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-67-2025-OEC/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA LA META MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO MECANICO

Ruc/código :	20102306598	Fecha de envío :	09/04/2025
Nombre o Razón social :	VISTONY COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:11:00

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

En la pagina 20 del N°01 .

Se aprecia que el cuadro de características típicas del producto aceite de motor SAE 15W-40 tienen mucha similitud con lo que se muestran en las hojas técnicas de lubricantes CATERPILLAR, pedimos que se reconsidere solamente los valores típicos estándares y no ser direccionado a una marca específica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 5.1.2 **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

a) b) c) d) e) f) g)

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la presente , según el Reglamento de la Ley de Contrataciones, TÍTULO IV ACTUACIONES PREPARATORIAS - CAPÍTULO I REQUERIMIENTO Y PREPARACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, en el Artículo 29 sobre el REQUERIMIENTO. Según el inciso 29.8, es responsabilidad del área usuaria formular adecuadamente el requerimiento, garantizando la calidad técnica de los productos solicitados y minimizando la necesidad de reformulación debido a errores o deficiencias técnicas que puedan afectar el proceso de contratación.

En este sentido, como área usuaria buscamos asegurar la calidad del Aceite de Motor 15W40, garantizando así la operatividad y la vida útil de las maquinarias pesadas del Gobierno Regional de Puno las cuales operan en condiciones de climas extremadamente fríos. Además, como se menciona en el RESUMEN EJECUTIVO, se ha evidenciado la existencia de una pluralidad de postores, lo cual respalda la competitividad y transparencia en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-67-2025-OEC/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA LA META MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO MECANICO

Ruc/código :	20102306598	Fecha de envío :	09/04/2025
Nombre o Razón social :	VISTONY COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:11:00

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

En la pagina 20 del N°02 .

Se aprecia que el cuadro de características típicas del producto aceite de motor SAE 50 tienen mucha similitud con lo que se muestran en las hojas técnicas de lubricantes CATERPILLAR, pedimos que se reconsidere solamente los valores típicos estándares y no ser direccionado a una marca específica.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 5.1.2 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

a) b) c) d) e

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la presente , según el Reglamento de la Ley de Contrataciones, TÍTULO IV ACTUACIONES PREPARATORIAS - CAPÍTULO I REQUERIMIENTO Y PREPARACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, en el Artículo 29 sobre el REQUERIMIENTO. Según el inciso 29.8, es responsabilidad del área usuaria formular adecuadamente el requerimiento, garantizando la calidad técnica de los productos solicitados y minimizando la necesidad de reformulación debido a errores o deficiencias técnicas que puedan afectar el proceso de contratación.

En este sentido, como área usuaria buscamos asegurar la calidad del Aceite de Transmisión SAE50, garantizando así la operatividad y la vida útil de las maquinarias pesadas del Gobierno Regional de Puno las cuales operan en condiciones de climas extremadamente fríos. Además, como se menciona en el RESUMEN EJECUTIVO, se ha evidenciado la existencia de una pluralidad de postores, lo cual respalda la competitividad y transparencia en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-67-2025-OEC/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA LA META MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO MECANICO

Ruc/código :	20102306598	Fecha de envío :	09/04/2025
Nombre o Razón social :	VISTONY COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:11:00

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

En la pagina 21 del N°04 .

Se aprecia que el cuadro de características típicas del producto aceite de motor SAE 10W, tienen mucha similitud con lo que se muestran en las hojas técnicas de lubricantes CATERPILLAR, pedimos que se reconsidere solamente los valores típicos estándares y no ser direccionado a una marca específica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 5.1.2 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

a) b) c) d) e) f)

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la presente, según el Reglamento de la Ley de Contrataciones, TÍTULO IV ACTUACIONES PREPARATORIAS - CAPÍTULO I REQUERIMIENTO Y PREPARACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, en el Artículo 29 sobre el REQUERIMIENTO. Según el inciso 29.8, es responsabilidad del área usuaria formular adecuadamente el requerimiento, garantizando la calidad técnica de los productos solicitados y minimizando la necesidad de reformulación debido a errores o deficiencias técnicas que puedan afectar el proceso de contratación.

En este sentido, como área usuaria buscamos asegurar la calidad del Aceite Hidráulico SAE10W, garantizando así la operatividad y la vida útil de las maquinarias pesadas del Gobierno Regional de Puno las cuales operan en condiciones de climas extremadamente fríos. Además, como se menciona en el RESUMEN EJECUTIVO, se ha evidenciado la existencia de una pluralidad de postores, lo cual respalda la competitividad y transparencia en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-67-2025-OEC/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA LA META MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO MECANICO

Ruc/código :	20102306598	Fecha de envío :	09/04/2025
Nombre o Razón social :	VISTONY COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:11:00

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

En la pagina 24 del N°08 .

Se aprecia que el cuadro de características típicas del producto aceite de motor SAE 30 tienen mucha similitud con lo que se muestran en las hojas técnicas de lubricantes CATERPILLAR, pedimos que se reconsidere solamente los valores típicos estándares y no ser direccionado a una marca específica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 5.1.2 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

A) b) c) d) e)

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la presente, según el Reglamento de la Ley de Contrataciones, TÍTULO IV ACTUACIONES PREPARATORIAS - CAPÍTULO I REQUERIMIENTO Y PREPARACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, en el Artículo 29 sobre el REQUERIMIENTO. Según el inciso 29.8, es responsabilidad del área usuaria formular adecuadamente el requerimiento, garantizando la calidad técnica de los productos solicitados y minimizando la necesidad de reformulación debido a errores o deficiencias técnicas que puedan afectar el proceso de contratación.

En este sentido, como área usuaria buscamos asegurar la calidad del Aceite de Transmisión SAE30, garantizando así la operatividad y la vida útil de las maquinarias pesadas del Gobierno Regional de Puno las cuales operan en condiciones de climas extremadamente fríos. Además, como se menciona en el RESUMEN EJECUTIVO, se ha evidenciado la existencia de una pluralidad de postores, lo cual respalda la competitividad y transparencia en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-67-2025-OEC/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA LA META MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO MECANICO

Ruc/código :	20102306598	Fecha de envío :	09/04/2025
Nombre o Razón social :	VISTONY COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:11:00

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

EN LA PAGINA 20 del N°01, del aceite de motor SAE 15W-40 hacen mención a una categoría de servicio API CI-4;

Se solicita al comité si se puede considerar con ampliar a niveles de categoría de servicio superior de API,

API CI-4 O SUPERIOR

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 5.1.2 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

a) b) c) d) e)

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la presente, según el Reglamento de la Ley de Contrataciones, TÍTULO IV ACTUACIONES PREPARATORIAS - CAPÍTULO I REQUERIMIENTO Y PREPARACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, en el Artículo 29 sobre el REQUERIMIENTO. Según el inciso 29.8, es responsabilidad del área usuaria formular adecuadamente el requerimiento, garantizando la calidad técnica de los productos solicitados y minimizando la necesidad de reformulación debido a errores o deficiencias técnicas que puedan afectar el proceso de contratación.

El área usuaria como ente técnico y conocedor de su requerimiento, aclara que para el Aceite de Motor 15W40 API CI-4, es un aceite multigrado que cumple con las especificaciones para motores diésel en cuanto a protección y rendimiento. Por otro lado, existen marcas en el estudio de mercado que cumplen con especificaciones técnicas solicitadas por el área usuaria, asimismo, ya existen rangos mínimos y máximos solicitados

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-67-2025-OEC/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA LA META MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO MECANICO

Ruc/código :	20102306598	Fecha de envío :	09/04/2025
Nombre o Razón social :	VISTONY COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:11:00

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

EN LA PAGINA 20 DEL N°01, de aceite de motor SAE 15W-40 hacen mención a valores puntuales de características típicas como HTHS @150°C, Contenido de azufre y Densidad.

SE SOLICITA AL COMITE QUE SE ADICIONES los valores como rangos (mínimos y máximos)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 5.1.2 **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

a) b) c) d) e)

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la presente, según el Reglamento de la Ley de Contrataciones, TÍTULO IV ACTUACIONES PREPARATORIAS - CAPÍTULO I REQUERIMIENTO Y PREPARACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, en el Artículo 29 sobre el REQUERIMIENTO. Según el inciso 29.8, es responsabilidad del área usuaria formular adecuadamente el requerimiento, garantizando la calidad técnica de los productos solicitados y minimizando la necesidad de reformulación debido a errores o deficiencias técnicas que puedan afectar el proceso de contratación.

El área usuaria como ente técnico y conocedor de su requerimiento, aclara que el valor que indicamos para el Aceite de Motor 15W40 en la característica de $\dot{\gamma}$ HTHS a 150 °C es de 4.1 $\dot{\gamma}$ valor que es adecuado para asegurar que el aceite mantenga una película lubricante efectiva en condiciones extremas lo cual mantendrá la garantía del motor. Por otro lado, existen marcas en el estudio de mercado que cumplen con especificaciones técnicas solicitadas por el área usuaria, asimismo, ya existen rangos mínimos y máximos solicitados

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-67-2025-OEC/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA LA META MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO MECANICO

Ruc/código :	20102306598	Fecha de envío :	09/04/2025
Nombre o Razón social :	VISTONY COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:11:00

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

EN LA PAGINA 20 DEL N° 2, aceite de transmisión SAE 50 hacen mención a valores puntuales de todas las características típicas.

SE SOLICITA AL COMITE CONSIDERAR los valores como rangos (mínimos y máximos)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 5.1.2 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

a) b) c) d) e)

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la presente, según el Reglamento de la Ley de Contrataciones, TÍTULO IV ACTUACIONES PREPARATORIAS - CAPÍTULO I REQUERIMIENTO Y PREPARACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, en el Artículo 29 sobre el REQUERIMIENTO. Según el inciso 29.8, es responsabilidad del área usuaria formular adecuadamente el requerimiento, garantizando la calidad técnica de los productos solicitados y minimizando la necesidad de reformulación debido a errores o deficiencias técnicas que puedan afectar el proceso de contratación.

El área usuaria como ente técnico y conocedor de su requerimiento, aclara que los valores que indicamos para el Aceite de Transmisión SAE50 son los adecuados, en adición dicho requerimiento se basa en el hecho de que los motores en los cuales se emplearán mencionados aceites hacen particular énfasis en la calidad de los aceites que se deben emplear.

Por otro lado, existen marcas en el estudio de mercado que cumplen con especificaciones técnicas solicitadas por el área usuaria, asimismo, ya existen rangos mínimos y máximos solicitados

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-67-2025-OEC/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA LA META MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO MECANICO

Ruc/código :	20102306598	Fecha de envío :	09/04/2025
Nombre o Razón social :	VISTONY COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:11:00

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

EN LA PAGINA 21 DEL N°04, aceite hidráulico SAE 10W hacen mención a valores puntuales de todas las características típicas.

SE SOLICITA AL COMITE CONSIDERAR VALORES como rangos (mínimos y máximos)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 5.1.2 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

a) b) c) d) e)

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la presente, según el Reglamento de la Ley de Contrataciones, TÍTULO IV ACTUACIONES PREPARATORIAS - CAPÍTULO I REQUERIMIENTO Y PREPARACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, en el Artículo 29 sobre el REQUERIMIENTO. Según el inciso 29.8, es responsabilidad del área usuaria formular adecuadamente el requerimiento, garantizando la calidad técnica de los productos solicitados y minimizando la necesidad de reformulación debido a errores o deficiencias técnicas que puedan afectar el proceso de contratación. El área usuaria como ente técnico y conecedor de su requerimiento, aclara que los valores que indicamos para el Aceite Hidráulico SAE10W son los adecuados, en adición los valores de este tipo de lubricante se basa en las recomendaciones señaladas en los manuales técnicos de los fabricantes de los equipos, con el objetivo de asegurar una operación confiable, eficiente y dentro de los parámetros establecidos para mantener la garantía de dichos equipos. Por otro lado, existen marcas en el estudio de mercado que cumplen con especificaciones técnicas solicitadas por el área usuaria, asimismo, ya existen rangos mínimos y máximos solicitados

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-67-2025-OEC/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA LA META MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO MECANICO

Ruc/código :	20102306598	Fecha de envío :	09/04/2025
Nombre o Razón social :	VISTONY COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:11:00

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

EN LA PGINA 24 DEL N°08, aceite de transmisión SAE 30 hacen mención a valores puntuales de todas las características típicas.

SE SOLICITA AL COMITE CONSIDERAR VALORES como rangos (mínimos y máximos)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 5.1.2 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

a) b) c) d) e)

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la presente, según el Reglamento de la Ley de Contrataciones, TÍTULO IV ACTUACIONES PREPARATORIAS - CAPÍTULO I REQUERIMIENTO Y PREPARACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, en el Artículo 29 sobre el REQUERIMIENTO. Según el inciso 29.8, es responsabilidad del área usuaria formular adecuadamente el requerimiento, garantizando la calidad técnica de los productos solicitados y minimizando la necesidad de reformulación debido a errores o deficiencias técnicas que puedan afectar el proceso de contratación. El área usuaria como ente técnico y conocedor de su requerimiento, aclara que los valores que indicamos para el Aceite de Transmisión SAE30 son los adecuados, en adición los valores de las características son los recomendados para transmisiones que requieren un fluido de viscosidad monogrado con capacidad para operar en condiciones severas de trabajo, contribuyendo a una mayor eficiencia operativa y reducción de costos por mantenimiento correctivo. Por otro lado, existen marcas en el estudio de mercado que cumplen con especificaciones técnicas solicitadas por el área usuaria, asimismo, ya existen rangos mínimos y máximos solicitados

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-67-2025-OEC/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA LA META MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO MECANICO

Ruc/código :	20102306598	Fecha de envío :	09/04/2025
Nombre o Razón social :	VISTONY COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:11:00

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

EN LA PAGINA 22 DEL N°05, de aceite de transmisión SAE 80W-90 hacen mención a valores puntuales de todas las características típicas.

SE SOLICITA AL COMITE CONSIDERAR VALORES como rangos (mínimos y máximos)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 5.1.2 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

a) b) c) d) e) f)

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la presente, según el Reglamento de la Ley de Contrataciones, TÍTULO IV ACTUACIONES PREPARATORIAS - CAPÍTULO I REQUERIMIENTO Y PREPARACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, en el Artículo 29 sobre el REQUERIMIENTO. Según el inciso 29.8, es responsabilidad del área usuaria formular adecuadamente el requerimiento, garantizando la calidad técnica de los productos solicitados y minimizando la necesidad de reformulación debido a errores o deficiencias técnicas que puedan afectar el proceso de contratación. El área usuaria como ente técnico y conecedor de su requerimiento, aclara que los valores que indicamos para el Aceite de Transmisión SAE 80W90 son los adecuados, además utilizar un producto que cumpla con las normativas de calidad establecidas también contribuye a preservar la garantía del fabricante y evita posibles fallos por el uso de lubricantes no certificados, lo que es esencial para garantizar el correcto funcionamiento del sistema de transmisión. Por otro lado, existen marcas en el estudio de mercado que cumplen con especificaciones técnicas solicitadas por el área usuaria, asimismo, ya existen rangos mínimos y máximos solicitados

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-67-2025-OEC/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA LA META MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO MECANICO

Ruc/código :	20102306598	Fecha de envío :	09/04/2025
Nombre o Razón social :	VISTONY COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:11:00

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

EN LA PAGINA 23 DEL N°06, ítem de aceite de transmisión SAE 85W-140 hacen mención a valores puntuales de todas las características típicas

SE SOLICITA AL COMITE CONSIDERAR VALORES como rangos (mínimos y máximos)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 5.1.2 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

a) b) c) d) e) f)

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la presente, según el Reglamento de la Ley de Contrataciones, TÍTULO IV ACTUACIONES PREPARATORIAS - CAPÍTULO I REQUERIMIENTO Y PREPARACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, en el Artículo 29 sobre el REQUERIMIENTO. Según el inciso 29.8, es responsabilidad del área usuaria formular adecuadamente el requerimiento, garantizando la calidad técnica de los productos solicitados y minimizando la necesidad de reformulación debido a errores o deficiencias técnicas que puedan afectar el proceso de contratación. El área usuaria como ente técnico y conocedor de su requerimiento, aclara que los valores que indicamos para el Aceite de Transmisión SAE 85W140 son los adecuados, este tipo de lubricante es requerido debido a sus propiedades de alta viscosidad, que proporcionan una adecuada película lubricante en condiciones de carga severa y temperaturas elevadas, en adición dicho requerimiento responde a la necesidad de mantener la compatibilidad con las especificaciones técnicas de los equipos actualmente en operación, garantizando el rendimiento óptimo y reduciendo el riesgo de fallas mecánicas. Por otro lado, existen marcas en el estudio de mercado que cumplen con especificaciones técnicas solicitadas por el área usuaria, asimismo, ya existen rangos mínimos y máximos solicitados

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-